



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28637

Concepción del Uruguay, 12 de julio de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1120050 ingresado en ésta administración municipal en fecha 10 de junio de 2024, y;

Considerando:

Que, a través del mismo, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 05/2024 para la obra "300 m3 de Hormigón H25 para Calle Las Glicinas - Etapa II", solicitada por el Sr. Coordinador General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y de Proyectos Estratégicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay Sr. René Alcides Bonato, quien eleva los pliegos a los que deberán ajustarse los interesados que presenten ofertas en la citada Licitación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$46.325.000,00.

Que, al respecto fue dictada la siguiente norma por parte del Departamento Ejecutivo, a saber:

- Decreto N° 28.616 del 13 de junio de 2024, dispone llamado a Licitación (fojas 15/17).

Que, habiéndose llevado a cabo las tramitaciones pertinentes para el llamado antes referido, esto es, publicación edictos y presentación ofertas, se agrega acta de apertura de sobres de propuestas del día 03 de julio de 2024, encontrándose presentes en dicho acto, además del Escribano Sr. David Gastón Amico, la Sra. Laura Fernández Rousseaux por el Departamento Suministros y el Sr. Bruno Díaz por Arenera Don Antonio SA, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta (fojas 121):

Sobre N° 1: de la firma "Arenera Don Antonio SA", con domicilio legal en Avenida Paysandú y Posadas de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación, y ofrece la provisión del insumo solicitado en la suma total de \$45.372.396,00.

Que, obra análisis de fecha 03 de julio de 2024 de la oferta presentada por dicha firma confeccionado por el Ing. Guillermo Benítez, quien concluye el mismo expresando que el oferente posee capacidad técnica, equipos y personal idóneo para ejecutar la provisión, además en obras similares contratadas por este municipio su material ha cumplido



satisfactoriamente las condiciones de resistencia característica, asentamientos y trabajabilidad, por lo tanto, desde el punto de vista técnico, la empresa se encuentra en condiciones de realizar la obra. De dicho informe toma conocimiento el Sr. René Bonato (fojas 123/124) quien interesa la continuidad del trámite (fojas 123/124).

Que, habiendo sido previamente convocados, se reúne la Comisión de Preadjudicación en fecha 11 de julio de 2024, con la presencia en dicho acto de la Sra. Laura Fernández Rousseaux por el Departamento Suministros, el Cr. Nicolás Gomez Subsecretario de Hacienda, el Cr. Domingo Javier Machado por Contaduría Municipal, la Sra. Carina Sito por el Área Control de Gestión y los Concejales Sra. Vanesa Zanandrea y Sr. Miguel Toledo. Se pone a consideración el Expediente indicado y esa Comisión sugiere adjudicar la provisión del material licitado al oferente "Arenera Don Antonio SA" en la suma total de \$45.372.396,00 (fojas 125).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, en conocimiento de la documental adjunta, remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 05/2024 para la obra **300 m3 de Hormigón H25 para Calle Las Glicinas** - Etapa II de Concepción del Uruguay, solicitado desde la Coordinación General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y Proyectos Estratégicos mediante Expediente N° 11120050, dispuesta por Decreto N° 28.616 del 13 de junio de 2024, a la firma **Arenera Don Antonio SA**, por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones trescientos setenta y dos mil trescientos noventa y seis con 00/100 (**\$45.372.396,00**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070362.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido,
archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete